



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley

CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene como propósito concientizar, prevenir y proteger a la ciudadanía contra los riesgos provenientes de las pérdidas e inhalaciones de monóxido de carbono y la importancia de instalar detectores y llaves disyuntora que corten la salida de dicho gas.

ARTÍCULO 2º: Establézcase la elaboración y realización de campañas de difusión con el fin de concientizar a las personas sobre las medidas preventivas imprescindibles para reducir los peligros de inhalación de monóxido de carbono.

ARTÍCULO 3º: Dichas campañas de concientización deberán realizarse a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales de organismos públicos disponibles, organismos públicos e instituciones educativas de todos los niveles. Asimismo, se promueve la elaboración de convenios con las productoras y distribuidoras de gas envasado para incluir en las garrafas de gas etiquetas informativas sobre los peligros y las medidas para prevenir la intoxicación por monóxido de carbono.

ARTÍCULO 4º: Estas campañas se iniciarán en el mes de abril y finalizarán el último día de agosto de cada año.

ARTÍCULO 5º: El contenido informativo y pedagógico será realizado por el órgano de aplicación y establecerá recomendaciones para utilizar de manera correcta los diferentes artefactos domésticos como así también se incentivará a la población a través de dichas campañas a realizar la inspección y mantenimiento de los mismos por un profesional.

En todos los casos se deberán incluir teléfonos, direcciones y contactos útiles para consultas y posibles emergencias por inhalación de monóxido de carbono.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

ARTÍCULO 6º: Designase al Ministerio de Salud de la Nación o al organismo que en el futuro lo reemplace como la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Los gastos que demande la aplicación de esta ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 9 º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pamela Calletti
Diputada Nacional



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En Argentina son informados un promedio anual de 40.000 casos de intoxicación por monóxido de carbono (CO), y se producen alrededor de 250 fallecimientos en el mismo período causados por el ingreso de esta sustancia al cuerpo.

Las intoxicaciones por CO representan una gran preocupación, especialmente durante los meses invernales debido a la utilización de diversos dispositivos para calentar los hogares. La alta toxicidad de algunos combustibles y su capacidad para pasar desapercibidos agudizan esta preocupación, ya que el monóxido de carbono es inodoro, incoloro y no provoca irritación alguna.

El monóxido de carbono es un gas altamente tóxico que se forma debido a la combustión incompleta de materiales combustibles. Tiene una afinidad por la hemoglobina que es aproximadamente 250 veces mayor que la del oxígeno, lo que constituye la base de su toxicidad. La hemoglobina es una proteína en la sangre que se encarga de transportar el oxígeno desde los pulmones a los tejidos del cuerpo. El ingreso de monóxido de carbono puede interferir con el transporte de oxígeno, causando hipoxia (deficiencia de oxígeno en los tejidos) y otros problemas graves que si no son tratados a tiempo pueden tener consecuencias fatales.

La generación de CO se lleva a cabo cuando una sustancia que contiene carbono, como el gas, el petróleo, el carbón, el kerosén, la nafta, la madera o los plásticos, se quema de manera incompleta en un ambiente con una cantidad insuficiente de oxígeno. Algunos dispositivos en los que puede producirse esta combustión inadecuada son: termotanques, calefones, estufas, calderas, salamandras, braseros, cocinas, parrillas, hornos, calentadores y motores de combustión.

El gas que se produce por la combustión incompleta de compuestos hidrocarbonados como el gas licuado o natural, puede originarse en



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

artefactos defectuosos, ambientes sin ventilación, motores en espacios cerrados o incendios.

Este compuesto entra en el cuerpo cuando se inhala, penetrando en los pulmones y luego transfiriéndose al torrente sanguíneo, donde reemplaza al oxígeno. Este proceso resulta en una reducción de la capacidad de transporte de oxígeno en la sangre, lo que dificulta que las células obtengan oxígeno de manera adecuada. La falta de oxígeno afecta principalmente al cerebro y al corazón, pudiendo causar intoxicaciones graves e incluso la muerte.

Este tipo de intoxicaciones son más frecuentes durante períodos invernales, ya que se incrementa el uso de diversos tipos de calefacción. A esto se suma el cierre de las ventilaciones como puertas y ventanas para evitar el ingreso de aire frío y, por consecuencia, la permanencia de los gases tóxicos que se generan en el interior de esos espacios.

Es esencial asegurar la adecuada evacuación de gases hacia el exterior, especialmente aquellos generados por la acumulación de elementos tóxicos en el interior de las viviendas. Por tanto, resulta crucial llevar a cabo un exhaustivo control de la instalación y garantizar el correcto funcionamiento de los artefactos pertinentes.

Las intoxicaciones por monóxido de carbono se pueden reducir, incluso evitar, por dicha razón es tan prioritario llevar a cabo campañas de difusión, concientización sobre los peligros y sus formas de prevenirlos.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

Pamela Calletti
Diputada Nacional